C.DIP 67633 28/10/2020 12:36

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A instancias de los diputados de la CUP, Mireia Vehí i Cantenys y Albert Botran i Pahissa, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Cámara presentan las siguientes **propuestas sobre el alcance y las condiciones vigentes de la prórroga del estado de alarma** declarado mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Núm. expte. 91/000003)

Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020

Albert Botran i Pahissa
Diputado CUP

Mireia Vehí i Cantenys
Portavoz GP Mixto

C.DIP 67633 28/10/2020 12:36

PROPUESTA 1: Adición de un nuevo artículo que queda redactado como sigue:

"Séptimo. Para habilitar el uso de las instalaciones de la sanidad privada.

El Gobierno posibilitará el uso de las instalaciones de la sanidad privada sin contraprestaciones, según el criterio de las autoridades sanitarias de cada comunidad autónoma."

PROPUESTA 2: Adición de un nuevo artículo que queda redactado como sigue:

"Octavo. Tasa Covid para la redistribución de la riqueza.

El Gobierno creará una tasa COVID, temporal y extraordinaria, para patrimonios de más de un millón de euros, con un tipo de entre 1% y un 3%, y para las empresas con beneficios netos superiores a los 5 millones de euros el último ejercicio fiscal, con un tipo del 3%.

El Gobierno creará un Impuesto a los Beneficios Extraordinarios para aquellas empresas con unos beneficios superiores al 5% de la media de los beneficios obtenidos los últimos 5 años."

PROPUESTA 3: Adición de un nuevo artículo que queda redactado como sigue:

"Noveno. Para garantizar los servicios y derechos básicos durante la pandemia.

El Gobierno impulsará las siguientes medidas para garantizar los servicios y derechos básicos mientras dure el estado de alarma:

-Las empresas no podrán realizar despidos ni suspensiones contractuales.
-Los procedimientos de desahucios serán suspendidos en su totalidad para garantizar el derecho a la vivienda y para garantizar condiciones aptas de situaciones de confinamiento.
-Las familias que se vean afectadas por situaciones de paro o ERTE se les aplicará una moratòria del pago del alquiler o de la hipoteca.
-Los suministradores de energía eléctrica, gas natural y agua no podrán suspender los suministros.
-Los trabajadores y trabajadoras autónomas no se verán obligados a hacer frente al pago del importe de cotización mensual a la Seguridad Social en concepto de protección social.
-Las empresas afectadas por la suspensión de su actividad no se verán obligadas a hacer frente al pago de sus alquileres comerciales."